

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.M.E, (CESCE)

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA 20 DE MARZO 2018 (EN EL MARCO DE LA LA TASA DE REPOSICIÓN AUTORIZADA PARA 2018)

La sociedad mercantil estatal CESCE. S.A. CESCE, de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar un proceso de selección de personal, para la cobertura de 1 puesto Técnico Y 1 puesto Administrativo en el marco de la tasa de reposición autorizada para 2018.

La presente convocatoria, que garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 28 de enero de 2011 y 20 de noviembre de 2015, por los que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:

Las plazas convocadas, con su correspondiente referencia, funciones y requisitos, específicos y valorables, relativos a formación y experiencia se detallan en el Anexo I de estas Bases.

2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se publicará en la Web de CESCE en el apartado "Equipo humano. Trabaja con nosotros" <http://cesce.com/equipo-humano>.

Toda la información necesaria y derivada de la presente convocatoria se publicará en su momento, en esta misma web.

3.- PLAZO Y FORMA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día 20 de Marzo hasta el día 29 de Marzo ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud y currículum vitae que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de CESCE (aparecen como Anexo II "Modelo de Solicitud" y Anexo III "Modelo de Currículum Vitae").

Las solicitudes se enviarán a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos de CESCE, preferiblemente por correo electrónico a la dirección carreras@cesce.es, indicando en el "Asunto" la referencia del puesto para el que presentan la solicitud o por correo certificado a C/Velázquez 74 (28001 Madrid).

4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

4.1 Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y el permiso de trabajo adecuado.
- f) Tener cumplidos 18 años.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No haber sido separado, o despedido mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las compañías integrantes del Grupo Cesce o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Todos estos requisitos habrán de acreditarlos en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

4.2 Serán requisitos específicos para ser admitido/a al proceso selectivo los requeridos para cada puesto convocado especificados en el Anexo I de estas Bases.

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

5.- ADMISIÓN:

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y no antes de 2 días laborables, se publicará una relación provisional de inscritos en cada uno de los puestos, con la asignación de un número de candidato, para que en el plazo de 3 días desde su publicación los aspirantes puedan reclamar o alegar contra la misma. Estas reclamaciones/alegaciones se formularán mediante correo electrónico a carreras@cesce.es, indicando en el Asunto: "Reclamaciones" y citando en el mismo la referencia del puesto y el número de candidato.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de los candidatos inscritos.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y estará compuesto por, Doña Pilar Belinchón Terciado, licenciada en Psicología que actuará como Presidenta, D. Javier Sacristán Chicharro graduado en Relaciones Laborales, que actuará como Vocal y Doña Lina Salvat Barco Diplomada en Ciencias Empresariales que actuará como Secretaria del órgano de selección con voz y voto. En función del puesto, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otros empleados de la Compañía con un nivel adecuado, designados al efecto por la Dirección de Recursos Humanos. Igualmente el órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas externos en la realización de las diferentes fases del proceso de selección, especialmente en las fases 1 y 2.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para cada puesto convocado se establecen las fases, pruebas y valoración de méritos que se enuncian con carácter general en este apartado y las que con carácter específico se establecen en Anexo I. La puntuación máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 100 puntos. El proceso consta de las siguientes fases:

FASE 1: Valoración curricular (Puntuación máxima de 50 puntos):

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste al puesto al que se opte.

En la valoración curricular se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

Fase 1.A (eliminatória)

Se valorarán: formación académica, cursos específicos y máster y estudios de postgrado relacionados con el puesto y nivel acreditado de conocimiento del idioma inglés, en el caso de que así se indique en los requisitos del puesto (Anexo I de la Convocatoria), hasta un máximo de 20 puntos.

Para superar esta fase, los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos.

Fase 1.B (eliminatória)

Se valorará la experiencia profesional en puestos similares al que se opta, en el Sector Banca Seguros y en empresas con filiales en el exterior (en el puesto técnico) hasta un máximo de 30 puntos, facilitándose 3 puntos por año trabajado.

Esta fase se valorará siempre y cuando el candidato haya superado la Fase 1.A.

Para superar esta fase, los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 20 puntos.

Los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa que se indica a continuación, en el plazo y forma que se estime al efecto, y siempre antes de la publicación del listado definitivo de la valoración curricular (este plazo se comunicará vía web con suficiente antelación):

- Fotocopia del/los título/s universitario/s correspondiente/s al puesto a que se opta, o del certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como del justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo.
- Fotocopia de acreditación oficial de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués), por aquellos organismos que se rijan por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)
- Fotocopia del/los títulos de máster o estudios de postgrado realizados.
- Fotocopia de la vida laboral, contratos y certificados de funciones, donde se refleje el tiempo y las funciones realizadas, acordes a la ocupación del puesto al que se opta.
- En el caso de experiencia en el Grupo CESCE, no será necesario aportar la documentación indicada (contratos laborales y certificados de funciones).

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que han superado esta fase.

Una vez superada esta fase, los/las aspirantes deberán presentarse a las pruebas selectivas correspondientes a la Fase 2 (Test de Competencias Conductuales).

FASE 2: Test de competencias conductuales (puntuación máxima de 10 puntos):

Esta fase consistirá en la realización de un Test de competencias conductuales orientado a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as candidatos/as en relación con el perfil de competencias conductuales del puesto convocado.

Para pasar a la siguiente fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos. De no alcanzar la puntuación mínima en esta prueba, los candidatos quedarán excluidos del proceso.

FASE 3: Entrevistas profesionales y por competencias (puntuación máxima de 40 puntos):

Una vez concluida la fase anterior, se convocará -como mínimo- a los tres candidatos con mejor puntuación por cada puesto convocado de los que hayan superado las fases anteriores. La

calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1 y 2.

En caso de que hubiese varios candidatos con la misma puntuación con opción a entrevistas se convocará a todos ellos.

La comunicación a los candidatos de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica.

El tribunal realizará una entrevista a los candidatos seleccionados, las entrevistas estarán orientadas a valorar el grado de adecuación del candidato al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos de la ocupación a la que opten.
- Experiencia profesional en puestos de similares características.
- Competencias conductuales.
- Interés, motivación, disponibilidad, etc.

Podrán realizarse una o más entrevistas con el fin de evaluar estos aspectos.

Finalizadas las entrevista el tribunal puntuará la idoneidad de cada candidato con un máximo de 40 puntos.

Para superar esta fase y poder optar a la adjudicación de la plaza, se debe obtener una puntuación mínima de 20, de no alcanzar la puntuación mínima exigida, los candidatos quedarán excluido del proceso.

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos/as seleccionados/as.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las tres fases. La elección de los candidatos a contratar recaerá en aquel que obtenga la puntuación más alta para cada puesto.

En la página web de la Compañía se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación final obtenida, en la que figurarán el nombre, los apellidos, y la calificación final de cada uno de ellos.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta a la Dirección de la Compañía para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

El órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas en las materias sobre las que versan las diferentes pruebas, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

La sede del órgano de selección será la de la Sede Central de la Compañía, C/Velázquez 74 (28001 Madrid).

Madrid, 20 de Marzo de 2018

Dirección de RRHH

Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.